



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MUSEOS

Área de Cultura
Bienal de Cerámica

1.- Antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Cultura se viene celebrando de manera cíclica la Bienal Internacional de Cerámica de Manises.

Dicho evento, en forma de concurso otorga unos premios económicos; por ello y con el fin de regular la concesión de dichos premios se hace procedente regular la convocatoria de la XVI Bienal Internacional de Cerámica de Manises.

I. El artículo 25.2 apartado m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre las competencias propias del municipio *"la promoción de la cultura y equipamientos culturales"*. En la misma línea, la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 33.3 apartado n) como competencia propia municipal *"las actividades o instalaciones culturales y deportivas..."*.

II. El artículo 17.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que *"las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

III. El Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

En el artículo 4 de dicha ordenanza se señala respecto a su régimen jurídico que *"las subvenciones del Ayuntamiento de Manises se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases*

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación.

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó las Bases Generales para la celebración y concesión de premios de la Bial Internacional de Cerámica de Manises, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 156, de fecha 13 de agosto de 2021 para conocimiento y presentación, en su caso, de alegaciones durante el plazo de 30 días hábiles. No presentada ninguna alegación durante el mencionado plazo legal, se procede a su publicación definitiva en el BOP n.º 188, de fecha 28 de septiembre de 2021

IV. El artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *"el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios"*.

V. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises establece que *"el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en esta ordenanza, previo informe de la Intervención Municipal, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la LGS y de su Reglamento de desarrollo y los principios de la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo común"*.

VI. Por Resolución de Alcaldía 3077/2023, de 30 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Manises, el Concejal Delegado del área de Cultura se constituye en el órgano competente para la aprobación de convocatorias y concesiones de ayudas y subvenciones dentro del área de Cultura.

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

Considerando que el premio que lleva consigo una percepción económica o dineraria cabe incluirlo dentro de la categoría de subvención pública, que lo será por corresponder su convocatoria, regulación y concesión a un Ente público.

Considerando que los premios que consistan en una cantidad de dinero son subvención tal y como aparece definida en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero no se regirán por la citada norma los que se otorguen sin una previa solicitud del beneficiario, y por lo tanto no les es de aplicación la regulación que corresponde a los tipos de subvención (incluidos el resto de premios) definidos en el texto y no excluidos expresamente de afectación.

Considerando lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

Considerando que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Por todo ello, previa fiscalización del Departamento de Intervención se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- I. Aprobar la convocatoria de premios para la XVI Bienal Internacional de Cerámica de Manises 2024, cuyo texto se anexa
- II. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos Municipal y en web del Ayuntamiento de Manises.

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

CONVOCATORIA DE LA XVI BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES - 2024

1.- Bases Reguladoras

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2021, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022, y por las bases generales para la celebración de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises, publicadas definitivamente en el BOP n.º 188 de fecha 28 de septiembre de 2021 en lo que no contradiga la ordenanza General de Subvenciones

2.- Crédito presupuestario

Para hacer efectiva la convocatoria el Ayuntamiento destinará la cantidad de 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33311-48100 del presupuesto municipal del año 2024 como gasto de tramitación anticipada, número de operación contable 2024.2.0000300.000. La resolución de concesión de estas subvenciones quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del crédito, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por el centro gestor.

3.- Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Manises convoca la XVI BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES con el objetivo de fomentar la creación e innovación en los ámbitos de la cerámica artística y del diseño, y de promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista, mediante las actividades, equipamiento o instalaciones culturales.

4.- Régimen de concesión

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

5.- Requisitos de los participantes y premios

1. Podrán participar, tanto de forma individual como colectiva, personas de cualquier país del mundo. En caso de participaciones colectivas, el grupo elegirá uno o una representante legal, los datos del cual serán las que tendrán que figurar en la solicitud de inscripción.
2. Las obras que se presenten, en las dos modalidades y con un máximo de tres, tendrán que ser originales e inéditas, no podrán haber participado en otros concursos y tendrán que estar hechas, en su mayor parte, con materiales cerámicos.

Se establecen premios en dos categorías:

A) Cerámica artística, de creación libre.

B) Diseño de producto cerámico, industrial o artesanal, enfocado a piezas de carácter utilitario y/o decorativo, susceptible de ser reproducido industrialmente para la comercialización (orientado a promover la industria cerámica).

Cuantía de los premios

A) CERÁMICA ARTÍSTICA

PRIMER PREMIO "CIUTAT DE MANISES", dotado con 8.000 €

SEGUNDO PREMIO "CIUTAT DE MANISES", dotado con 4.000 €

PREMIO CIUDAD DE VÉNISSIEUX para menores de 35 años, dotado con 1.800 €. Patrocinado y financiado directamente por el ayuntamiento de Vénissieux.

PREMIO FUNDACIÓN MUSEO DE MONTELUPO, residencia artística en la ciudad de Montelupo. Patrocinado y financiado directamente por la Fundación Museo de Montelupo Fiorentino.

B) DISEÑO DE PRODUCTO CERÁMICO

PREMIO DISEÑO DE PRODUCTO "CIUTAT DE MANISES", dotado con 4.000 €

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

DIMENSIONES DE LAS OBRAS

En la especialidad de Arte no se admitirán obras que excedan 2 m en la dimensión más grande ni tampoco aquellas que no lleguen a los 0,50 m por unidad. En la especialidad de Diseño las medidas serán libres.

6.- Órgano competente para la instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el coordinador/coordinadora de la XVI BICM. Dicho órgano revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria. Una vez emitido, el correspondiente veredicto del Jurado, el órgano instructor elevará al órgano concedente, una propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de los premios que correspondan a los distintos beneficiarios/as, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados/as. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Concejal delegado del área de Cultura.

7.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

1. Las inscripciones se harán mediante la plataforma web habilitada a tal efecto: mundoarti.com, lugar donde la organización publicará todo aquello relativo al concurso.
2. El plazo de inscripción finalizará el 1 de diciembre de 2023.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de 6 meses a contar desde la recepción de las obras. El efecto que producirá el silencio Administrativo, si transcurre el plazo máximo sin que se haya dictado y publicado el listado correspondiente será desestimatorio. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

9.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes constarán del formulario de inscripción, el currículum profesional del autor o autores, 3 fotografías digitales -como máximo- de cada una de las obras, realizadas sobre fondo neutro y con un máximo de 512 kB, más una fotografía personal del autor o autores, en formato JPG y con una resolución adecuada.

4. Toda la documentación que acompañe las solicitudes de inscripción pasará a formar parte del Archivo Documental de Cerámica Contemporánea del MCM.

10.- RECURSOS

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Concejal delegado del área de Cultura.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUDES

Los criterios a tener en cuenta son:

1. Tratamiento de la materia cerámica 30 %

Elección del tipo de pasta cerámica en relación al concepto de la obra.

Conocimiento de la técnica y de la aplicación de esta.

Calidad y delicadeza en el trato del material cerámico en relación al mensaje que se quiere transmitir.

2. Solución expresiva 30 %

Habilidad en el tratamiento del tema.

Solución del concepto.

3. Estética 20 %

Armonía y belleza de la obra o del conjunto.

4. Originalidad 20 %

Determinación en el enfoque del tema y la materia.

12.- COMITÉ DE SELECCIÓN

1. La valoración de las obras que tengan que proponerse para pasar a la fase de concurso, corresponderá a un comité de selección. Este

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

comité estará compuesto por un número determinado de personas expertas y profesionales de prestigio reconocido.

La coordinadora/coordinador de la Bienal actuará como secretaria/o de este comité con voz y voto.

2. El veredicto del comité de selección será inapelable.

13.- JURADO CALIFICADOR

1. La valoración de las obras que tengan que proponerse para premio corresponderá a un jurado, que estará compuesto por personas expertas y profesionales de prestigio reconocido. El nombre de estas se hará público el día de la entrega de premios.

La coordinadora/coordinadora de la Bienal actuará como secretaria/o de este jurado con voz y voto.

2. El jurado emitirá un veredicto que será inapelable y propondrá al órgano instructor la resolución que sea procedente a partir de aquel si es necesario.

3. El jurado podrá proponer, si lo estima conveniente, la concesión de una o varias menciones especiales en cada una de las modalidades de los premios. Igualmente podrá proponer de manera motivada, que los premios queden desiertos.

14.- PROCEDIMIENTO

1. El comité de selección, basándose en las imágenes digitales y en la documentación remitida por la persona participante, elegirá las obras finalistas que pasarán a la fase de concurso. Su decisión se notificará a las personas seleccionadas por correo electrónico y publicando la lista en la plataforma web del concurso.

2. Es responsabilidad de los autores y las autoras el traslado de las obras hasta el MCM. Los gastos derivados del envío de las piezas correrán a cargo de las personas concursantes y la organización solo se encargará de la recepción. En caso de que las obras procedan de un país no perteneciente en la Unión Europea, el artista participante tendrá que pagar los gastos de aduana.

3. Las obras seleccionadas tendrán que enviarse al Museo de Cerámica de Manises antes de las 15 h del día 29 de febrero de 2024. El incumplimiento de este plazo supondrá su descalificación. En compañía de las obras, los autores y las autoras podrán remitir

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

instrucciones, imágenes y todas aquellas directrices que consideran necesarias para su montaje adecuado.

4. Es obligación de los autores y las autoras el embalaje correcto de las obras para evitar roturas durante el transporte. La organización no se responsabiliza de los desperfectos que se hayan producido en

las piezas como consecuencia de su envío, de forma que no asumirá los gastos de los daños.

5. Las obras recibidas que presenten roturas inferiores al 5% de su volumen serán restauradas por el Museo de Cerámica de Manises, podrán formar parte de la exposición y figurarán en el catálogo, pero quedarán fuera de concurso y no optarán a premio.

6. Aunque las obras hayan sido seleccionadas previamente en fotografía, el jurado, una vez observadas físicamente, se reserva el derecho de excluirlas de la exposición si no reúnen alguno de los requisitos solicitados.

7. Las obras finalistas formarán parte de una exposición desde el día 14 de junio de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2024 y figurarán en el catálogo que se editará con motivo de esta Bienal.

8. La organización tomará las medidas de seguridad necesarias para la conservación de las obras durante la exposición.

15.- DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PREMIADAS

1. Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Manises e ingresarán en el Museo de Cerámica de Manises a fin de ser conservadas. En el caso de las premiadas en Diseño, los derechos de propiedad industrial continuarán perteneciendo a sus autores y autoras o a sus titulares legales.

2. Todas las personas participantes ceden a la organización los derechos de imagen para su difusión cultural.

16.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

1. Los artistas y las artistas galardonados se comprometen a asistir al acto de entrega de premios que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024.

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

2. La organización les proporcionará alojamiento en un hotel de Manises si son de una ciudad de fuera de la Comunidad Valenciana o del país.

3. En caso de que no puedan asistir, tendrán que delegar en una persona que, en calidad de representante, acudirá al acto para recoger el premio.

4. A los premiados y las premiadas, como perceptores de subvenciones públicas, se les aplicará las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

5. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente.

6. Los premiados y las premiadas en esta edición no podrán volver a presentar obra, en ninguna de las dos especialidades, hasta pasada una edición de la Bienal.

7. Los artistas y las artistas galardonadas con el primer premio, tanto en la categoría de Arte como en la de Diseño, serán invitados a exhibir sus trabajos en la siguiente edición de la Bienal. Sus muestras formarán parte de las exposiciones paralelas y figurarán en el catálogo correspondiente a aquella edición.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal, que se recojan en la solicitud formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Manises y quedarán sometidas a la protección que establece la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos de carácter personal.

Los premios y las personas beneficiarias, serán objeto de publicación de acuerdo con las normas de la Base de datos Nacional de Subvenciones y con la normativa vigente del Ayuntamiento de Manises, durante el tiempo que se considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.

18.- CONVOCATORIA

Por el solo hecho de concursar, se entiende que quién participa acepta todas las condiciones que figuran en la convocatoria. Para todo aquello que no se especifique o para cualquier duda que pudiera

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
El concejal del Área de Cultura
XAVIER MORANT VERDEJO
08/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 1398051N



Ajuntament
de Manises

derivarse de su interpretación, la organización se reserva la expresa y exclusiva competencia sobre este tema.

19.- CONTACTO

La Secretaría de la Bienal de Cerámica de Manises tiene su sede en:
Museo de Cerámica de Manises

Calle del Sagrario, 22. 46940 - Manises (Valencia) España.

Atención telefónica en castellano y valenciano: (+34) 961 521 044

Atención telefónica en inglés, francés, alemán e italiano: (+34) 961 52 56 09

Dirección electrónica: bialceramica@manises.es

Página web: www.museucericamicamanises.es (enlace a la plataforma MundoArti)



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
11/09/2023

AJUNTAMENT DE MANISES. Pl. del Castell 1 – 46940 Manises (València). Tel. 961545116 Fax. 961520453
www.manises.es



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EJV4 R9VC NHXN X2LX

Resolución Nº 3759 de 08/09/2023 "Resolución convocatoria de la XVI BICM 2024" - SEGRA 738067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11